

ACTIVIDAD MERITORIA

ANGELA JIMENEZ PEREZ, representante legal de la FUNDACION MONTECHICO certifica: que la Fundación Montechico es una entidad sin ánimo de lucro que trata el artículo 19 del Estatuto Tributario, desarrolla actividades meritorias de interés general beneficiando a un grupo poblacional.

Que el objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los párrafos 1° y 2° del artículo 359 del Estatuto Tributario.

El objeto principal es la realización de toda clase de actividades, procesos o proyectos artísticos y culturales, que contribuyan al mejoramiento, a la adaptación social, a la formación integral y la rehabilitación en general, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas.

Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Actividad económica principal

8413 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social.

Se expide en Barichara, a los 2 días de Marzo de 2026.



ANGELA JIMENEZ PEREZ
Representante Legal

